ADDENDA Nº 2 DEL CONTRATO Nº 97/2019

"CONSTRUCCIONES DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA- PLURIANUAL" LOTE Nº 2

Entre la **GOBERNACIÓN DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA**, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, representada en este acto por el **DR. HUGO ALBERTO FLEITAS OVELAR** en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I. Nº 1.619.569**; y el **Lic. Denis Braulio Roa León**, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental, con **C.I. Nº 2.884.153** por una parte; por la otra firma **BETA INGENIERÍA** representada por el **ING. OSCAR TOMAS BENÍTEZ GONZALES** , con **CIC Nº 369747** y **RUC Nº 369747-9,** en calidad de propietario, domiciliado en las calles Cap. Caballero N° 1478 de la ciudad de Caacupé, en adelante, **LA CONTRATISTA**, convienen en celebrar la presente **ADENDA** que se regirá por las siguientes cláusulas. -----

CLÁUSULA PRIMERA: CONDICIONES GENERALES.

Conforme al informe del Fiscal de Obras de la GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA (Contrato Nº 80/2019), a los efectos de mencionar(les) la necesidad de ejecución de rubros adicionales y complementarios a los contemplados originalmente en planilla de cómputo métrico y presupuesto, cláusula sexta del contrato Nº 97/2019 celebrado entre la firma "BETA INGENIERÍA", representada por el ING. OSCAR TOMAS BENÍTEZ GONZALES, con 369747 y RUC Nº 369747-9 y nuestra mencionada Institución Departamental bajo la denominación de "CONSTRUCCIONES DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA- PLURIANUAL.

Conforme a lo mencionado en los párrafos anteriores la UOC solicitó al Auditor Interno un Dictamen sobre la situación que afecta a la obra en cuestión, quien ha dictaminado favorablemente sobre el mismo.

A fin de enmendar el inconveniente suscitado, la Gobernación de Cordillera a través de su Máxima Autoridad y en virtud a las atribuciones que le concede la Ley resolvió ampliar el monto del contrato Nº97/19; conforme se detalla en las cláusulas posteriores.

CLÁUSULA SEGUNDA: LISTA DE CANTIDADES O CÓMPUTOS MÉTRICOS ADICIONALES y PLAZOS DE EJECUCIÓN.

Los trabajos adicionales a ser ejecutados conforme lo establen la Ley 2051/03 en su Art. 62; a continuación, se detallan los mismos:

Puente sobre el Ao Ortega en la Calle ITURBE. CAACUPE								
Planilla de Adicionales								
Item	Rubro	UM	Presupuestado	A ser realizado	A ser ejecutado de mas	Precio Presupuestado	Monto a ser Ejecutado	Justificación
20	Muro de PBC (ver detalle)- EXCAVACION EN ROCA	Metros cúbicos	15	22,7	7,7	380.000	2.926.000	Cada uno de los muros aqui mencionados, responden a la necesidad

Gobierno Departamental de Cordillera - Secretaría General
Caacupé, Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen
Tel: 0511-242551
e-mail: gobiernodepdcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py

22	Muro Lateral- anc=1,00- h= 1,00	Metros cúbicos	15	22,7	7,7	380.000	2.926.000	técnica de contener a la importante superficie de calle que necesita ser elevada (rellenada) para que el nivel de pavimento terminado coincida con el nivel de piso terminado del puente, en proceso de construcción, considerado en el proyecto original.
23	Muro de apoyo- h= 4,00- B= 1,00 - b= 0,50	Metros cúbicos	63	83,17	20,17	400.000	8.068.000	
24	Muro Lateral- hm= 2,50 - a= 0,50	Metros cúbicos	27	78	51	380.000	19.380.000	
31	Muro de contención lateral- (4)15m x 0,50x2,00	Metros cúbicos	61	147,32	86,32	380.000	32.801.600	
Total, IVA incluido							66.101.600	

Por lo expuesto, se solicita la aprobación para la ejecución de trabajos mencionados más arriba, que serán ejecutados en carácter de **"Trabajos Adicionales N° 01"** por valor de **Gs. 66.101.600 (guaraníes sesenta y seis millones cinto un mil seiscientos).**

OBRA ADICIONAL: El monto de las obras adicionales ascienden a la suma de **Gs. 66.101.600 (guaraníes sesenta y seis millones cinto un mil seiscientos)**. con IVA incluido. El pago será Contra entrega de los adicionales y conforme al plan financiero de la Institución, previa entrega del informe de la Fiscal de Obras de la Institución.

La Contratista deberá solicitar el pago por escrito acompañado de las facturas a crédito y copia del informe y/o certificado del fiscal de obras.

PLAZO DE EJECUCIÓN: concede el plazo de **36 (Treinta y seis) días** para la ejecución de estos trabajos, contados desde el 28 de octubre al 3 de diciembre del año en curso.

CLÁUSULA TERCERA:* FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051). Y OTRAS PÓLIZAS. – *INCISOS 1.

1. LA CONTRATISTA deberá presentar una **AMPLIACIÓN** de la **GARANTÍA DE CONTRATO** el cual se establece en un 5 % (cinco por ciento) sobre el valor de la adjudicación, de conformidad al Art. 39 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA CUARTA: COMUNICACIÓN DE LA ADDENDA A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Las partes acuerdan comunicar sobre la presente adenda a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los efectos legales que correspondan.

CLÁUSULA QUINTA: NUEVAS ADDENDAS.

Gobierno Departamental de Cordillera - Secretaría General
Caacupé, Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen
Tel: 0511 242351
e-mail: gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py

Las partes podrán suscribir otras adendas a los efectos de justificar e instrumentar el consecutivo cumplimiento de las obligaciones comprometidas por las partes en el marco de la presente adenda.

En prueba de conformidad firman las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Caacupé, a los 02 días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Lic. Denis Braulio Roa León
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador

ING. OSCAR TOMAS BENÍTEZ GONZÁLEZ
RUC Nº 369747-9 – CI Nº 369747
LA CONTRATISTA

Beta

Gobierno Departamental de Cordillera - Secretaría General
Caacupé, Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen
Tel: 0511 242351
e-mail: gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py